



cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone:

PRIMERO: Que, por escritura pública de fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario don Augusto Soto Soto, la Ilustre Municipalidad de Buin vendió a don Marcial Antonio Recaman González el sitio número uno, ubicado en calle Araucaria número quinientos sesenta y seis, comuna de Buin, cuyo título rola inscrito a fojas mil cuatrocientos veinticuatro vuelta, número seiscientos sesenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve.- **SEGUNDO:** El precio total de la compraventa señalada fue la suma de tres mil sesenta escudos, pagados en treinta y un cuotas mensuales sucesivas.- **TERCERO:** A fin de garantizar el saldo de precio, el comprador constituyó primera hipoteca a favor del vendedor, la que rola inscrita a fojas cuarenta y uno vuelta, número treinta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año mil novecientos sesenta y ocho, mientras permaneciera vigente la deuda.- **CUARTO:** Que mediante el certificado número cuarenta y siete de fecha veintidós de Diciembre de dos mil dieciocho, el Encargado de Contabilidad de la Ilustre Municipalidad de Buin, don Jorge Díaz Cáceres, certifica que no existe deuda pendiente por la adquisición de la vivienda ubicada en Araucanía número quinientos setenta y seis comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, recaído única y exclusivamente el precio de la compraventa mencionada, procediendo al alzamiento y cancelaciones de las inscripciones de hipoteca señalada en la cláusula tercera del presente instrumento.-



SÉPTIMO: La personería de don Miguel Leonardo Araya Lobos para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la comuna de Buin, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que lo proclama como Alcalde, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes.- Minuta redactada por los Abogados don Sebastián Andrés Miranda Jara y don Pablo Cristóbal Gutiérrez Muñoz.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento ochenta - DOS MIL DIECINUEVE.- Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.N° _____, en representación en su calidad de Alcalde
de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**



INUTILIZADO

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Pablo A.
Rodriguez Donoso
NOTARIO SUPLENTE
1ª NOTARIA BUEN

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Pablo A.
Rodriguez Donoso
NOTARIO SUPLENTE
1ª NOTARIA BUEN